

COMUNICADO

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA

(RVM N° 098-2025-MINEDU y RDR N° 02785-2025-DRELM)

En mérito a la RVM N° 098-2025-MINEDU, norma técnica (NT) “Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”, **se comunica a los profesores nombrados, que podrán postular al procedimiento de encargatura para el periodo 2026.**

Serán aptas las postulaciones que cumplan con lo descrito anteriormente y con los requisitos enumerados a continuación.

REQUISITOS PARA POSTULAR

5.5.1 REQUISITOS GENERALES

- a) CONTAR CON TÍTULO DE PROFESOR O LICENCIADO EN EDUCACIÓN, O DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN.**
- b) En las IIEE públicas de EB y de ETP, ubicadas en zona de frontera, además de los requisitos señalados en la presente NT, el postulante debe acreditar ser peruano de nacimiento.**
- c) INFORME ESCALAFONARIO.**
- d) ANEXO 2.**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

5.5.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS

a) **PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE UGEL:**

- i. Estar ubicado entre la quinta y octava escala magisterial.

b) **PARA LOS CARGOS DE DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE DRE Y JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE UGEL:**

- i. Estar ubicado entre la cuarta y octava escala magisterial.

c) **PARA LOS CARGOS DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN DE DRE/UGEL Y CARGOS DIRECTIVOS DE IE DE EB Y ETP:**

- i. Estar ubicado entre la TERCERA Y OCTAVA escala magisterial.
- ii. **PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN en EBR, EBE y EBA de DRE/UGEL**, estar nombrado en el modalidad, nivel o área curricular, a la cual pertenece la plaza vacante.
- iii. **PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN en ETP de DRE/UGEL**, estar nombrado en la modalidad y además contar con el Título de profesor en Educación Técnica o licenciado en educación en área técnica.

Dicha información se verificará con el INFORME ESCALAFONARIO.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

5.5.3 EL POSTULANTE PARA SER DECLARADO APTO

Debe cumplir con acreditar los requisitos generales y específicos, según corresponda, a través del **INFORME ESCALAFONARIO de encargatura emitido por el módulo de escalafón del sistema AYNi**, de acuerdo con el cargo al que postula y subsanar la documentación que le haya sido observada, caso contrario, será declarado NO APTO y retirado de su postulación.

- **COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)**, Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda (de preferencia).
- **INFORME ESCALAFONARIO DE ENCARGATURA**, en el caso de los postulantes que **NO PERTENEZCAN A LA JURISDICCIÓN**, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario desde su emisión.
- **DECLARACIÓN JURADA PARA ENCARGATURA – ANEXO 2**, consignando la información de manera correcta, debidamente **FIRMADA Y CON HUELLA DACTILAR** (según el **Formato establecido en el Anexo 2 de la RVM N° 098-2025-MINEDU**).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

PRECISIONES

- El postulante es el único responsable de actualizar la **INFORMACIÓN EN EL ESCALAFÓN MAGISTERIAL (INFORME ESCALAFONARIO)**, el cual será el **ÚNICO DOCUMENTO QUE EL COMITÉ TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN** para la asignación de los puntajes y donde se verificará el cumplimiento de los requisitos específicos.
- El Comité de Encargatura adjudica en estricto **ORDEN DE MÉRITOS** de acuerdo con el **puntaje final obtenido** de la suma de los puntajes de los criterios de calificación establecidos en los en los **ANEXOS 3-A, 3-B, 3-C o 3-D** de la presente norma técnica, teniendo en cuenta el cargo al que postula. (literal f) del numeral 5.6.1 de la norma técnica del proceso).
- El postulante queda excluido del acto público de adjudicación cuando no se presente al acto público de adjudicación de plaza vacante o no acredite a su representante mediante carta poder simple, manteniendo latente su ubicación en el cuadro de méritos, **pero solamente para una adjudicación adicional**; del mismo modo, se aplica para el postulante que estando presente en el acto público no elige una plaza vacante. (literal g) del numeral 5.6.1 de la norma técnica del proceso).
- El desistimiento procede hasta el momento del acto de adjudicación de plaza vacante, y genera como consecuencia que el postulante sea retirado del cuadro de

méritos. (literal h) del numeral 5.6.1 de la norma técnica del proceso).

- **LOS CUADROS DE MÉRITOS GENERADOS EN LA SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA ETAPA DEL PROCESO DE ENCARGATURA, TIENE VIGENCIA DURANTE TODO EL AÑO FISCAL – 2026** (literal j) del numeral 5.6.1 de la norma técnica del proceso).
- **LOS PROFESORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA ENCARGATURA NO PUEDEN ENCONTRARSE DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES.** En caso el profesor opte asumir una encargatura debe solicitar la conclusión anticipada de dicha licencia de acuerdo con lo dispuesto en la norma técnica que regula el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, a fin de emitir el acto resolutivo de encargatura, bajo responsabilidad de la instancia correspondiente. (numeral 5.7.4 de la norma técnica del proceso).
- Los profesores designados en cargos de mayor responsabilidad en el marco de la LRM, no participan en el proceso de encargatura regulado por la presente norma técnica por no encontrarse en el cargo inicial de docente; excepto que:
 - ✓ **El designado cuente con resolución directoral** que acredite el retorno al cargo docente antes del inicio de la vigencia de la encargatura, debiendo de presentar dicha resolución antes de la emisión del acto resolutivo de encargatura; o
 - ✓ **El designado concluya su designación** antes del inicio de la vigencia de la encargatura, lo cual debe ser verificado en el informe escalafonario. (numeral 5.8.5 de la norma técnica del proceso).

- Los profesores encargados en cargos de mayor responsabilidad en el marco de la LRM, no participan en el proceso de encargatura regulado por la presente norma técnica por no encontrarse en el cargo inicial de docente; excepto, que su encargatura concluya antes del inicio de la vigencia de la nueva encargatura. (numeral 5.8.6 de la norma técnica del proceso).
- **No pueden participar postulantes nombrados en una región distinta a donde corresponde la plaza vacante.** (numeral 5.8.7 de la norma técnica del proceso).
- **LOS POSTULANTES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS, O QUE CUENTEN CON ALGUNA PROHIBICIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL 5.8 DE LA PRESENTE NORMA TÉCNICA, no son evaluados y quedan excluidos de la etapa en la que está participando** (literal c) del numeral 6.2.2 de la norma técnica del proceso).
- Los documentos o declaraciones presentadas por los postulantes están sujetos a la **FISCALIZACIÓN POSTERIOR del proceso de encargatura en aplicación del principio de privilegio de controles posteriores regulado en el TUO de la LPAG, informando a la DRE y al MINEDU, una vez culminado el mismo** (literal m) del numeral 9.3 de la norma técnica del proceso).
- **Los postulantes deben cumplir con sus responsabilidades, señaladas en el Artículo 9.4 RESPONSABILIDADES DEL POSTULANTE.**

SUBSANACIÓN DOCUMENTAL (literal g) del 5.3.6 de la norma técnica del proceso):

g) Conceder el plazo de dos (2) días hábiles al postulante para que realice la subsanación documental correspondiente, según el art. 136 del TUO de la LPAG:

- **EN LA FASE I DE LA SEGUNDA ETAPA**, tercera etapa o cuarta etapa del proceso de encargatura, si el postulante no ha presentado la declaración jurada para encargatura, según formato establecido en el **ANEXO 2** de la presente norma técnica, **o ha omitido su firma y/o impresión dactilar.**

DE NO SUBSANAR LO REQUERIDO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE CONSIDERA LA SOLICITUD DE POSTULACIÓN COMO NO PRESENTADA. Esta función se realiza previamente a la publicación de resultados preliminares.

Anexo 1: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (F.U.T.)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITES (FUT)	
HM N° 044-2012-ED DISTRIBUCIÓN GRATUITA	
I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:	
Solicito postular al Proceso de Encargatura 2026 (Segunda Etapa –Fase 1) <u>precisando el cargo, modalidad y nivel.</u>	
II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE :	
III.- DATOS DEL SOLICITANTE:	
Persona Natural	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombres:
Persona Jurídica:	
Razón Social:	
Tipo de Documento:	
DNI:	RUC: C.E.
IV.- DIRECCIÓN:	
TIPO DE VIA: Avenida: ☐ Jrón: ☐ Calle: ☐ Pasaje: ☐ Carretera: ☐ Prolongación: ☐	
Nombre de la vía:	
N° de Inmueble: ☐ Block: ☐ Interior: ☐ Piso: ☐ Mz: ☐ Lote: ☐ Km: ☐ Sector: ☐	
Tipo de Zona:	
Urbanización:	Pueblo Joven: ☐ Unidad Vecinal: ☐ Conjunto Habitacional: ☐ Asentamiento Humano: ☐
Cooperativa:	Residencial: ☐ Zona Industrial: ☐ Centro Poblado: ☐ Caserio: ☐
Asociación:	Grupo: ☐ Fundo: ☐ Otros (especificar): ☐
Nombre de zona:	
Referencia:	
Departamento:	Provincia: Distrito:
Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:	
Teléfonos:	
DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA	
V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:	
▪ Cargo al que postula	
EN ESTE CAMPO DETALLAR:	
VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:	
LUGAR Y FECHA:	
FIRMA DEL USUARIO:	
Para consultas sobre su trámite ingrese a: www.minedu.gob.pe y haga click en:	
COORDINACIÓN NACIONAL Tributación - SENACE	
o llame al 719-1890	



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 05

2. COPIA DE DNI VIGENTE (OPCIONAL)

COPIA DEL DNI VIGENTE



AMBOS LADOS DEL DNI

[illegible]

4. ANEXO 2 - DECLARACIÓN JURADA PARA ENCARGATURA (RVM 098-2025-MINEDU)

“ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA PARA ENCARGATURA

Yo,.....
....., identificado (a) con DNI N°..... y con
domicilio en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) No me encuentro con medida de separación preventiva o de retiro, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- b) No me encuentro inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa, para ejercer la función pública.
- c) No registro antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
- d) No me encuentro cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- e) No cuento con sanción vigente registrado en el escalafón y no me encuentro en el RNSSC.
- f) No me encuentro ocupando en mérito a sentencias judiciales los cargos de Director de Gestión Pedagógica de DRE, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de DRE/UGEL, Director y Subdirector de IE, Jefe de Taller en EBR Secundaria, Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria y Coordinador Académico en ETP.

Autorizo y señalo expresamente que la dirección de correo electrónico a ser empleada por la DRE/UGEL para notificación electrónica es la siguiente:

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal.

En fe de lo cual, firmo y consigno mi impresión dactilar en la presente.

En.....de del 20....

.....
FIRMA”.

